

Dec. No. 196-95 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación IV Conferencia Mundial de la Mujer.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-95

VISTA La Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION	La IV Conferencia Mundial de la Mujer.
DISEÑO	Escenas alusivas al evento.
ESPECIFICACIONES	Llevarán las leyendas "República Dominicana", "CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen los temas de sus diseños.
CANTIDAD	Doscientos mil (200,000), ejemplares de dos pesos (RD\$2.00).
VALOR	Dos pesos (RD\$2.00).

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento OFF-SET, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm².

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 197-95 que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos en Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a la remodelación del Nuevo Palacio de Justicia de esa ciudad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-95

CONSIDERANDO: Que para la continuación de los trabajos de construcción del Nuevo Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debe ser adecuado y remodelado el entorno de dicha obra, por lo que es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno y mejoras propiedad de particulares;

VISTA la Ley No.344 de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la adecuación y remodelación del entorno del Nuevo Palacio de Justicia de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, la adquisición por el Estado Dominicano de las siguientes porciones de terrenos: 1) La parcela No. 1-A, de la porción "A", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago y sus mejoras, localizadas entre las Avenidas 27 de Febrero y de Circunvalación y entre la calle No.4 del Ensanche Román y los terrenos de la Tenería Bermúdez; y , 2) La parcela No.1-B de la porción "A" del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago y sus mejoras, localizadas en la manzana comprendida entre las Avenidas 27 de Febrero y Circunvalación y las calles Nos. 2 y 3 del Ensanche Román.